



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ASUNTO: INFORME INTERVENCIÓN APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, en la regla 48 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Secretaria Interventora que suscribe el presente Informe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico 2017, en relación con la cual se emite el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- El artículo 200 del TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la ley y; el artículo 201 del mismo texto legal así como el 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria (LGP) determinan que la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea la naturaleza al Tribunal de Cuentas.

El régimen de contabilidad pública tiene como finalidad garantizar la obligación de las Entidades Locales de rendir cuentas de todas sus operaciones y, el mecanismo previsto para ello es la Cuenta General.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- a) artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- b) artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) artículo 119.3 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- d) Reglas 45 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- e) Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- f) Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- g) Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se regula el procedimiento de remisión de cuentas a dicho órgano y la innecesariedad de remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas del Estado una vez remitida a la Cámara.
- h) Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- i) Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012.
- j) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO.- Se aplicará el modelo simplificado de contabilidad en los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos aquéllos cuyo presupuesto supere este importe pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere 5.000 habitantes.

CUARTO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del TRLRHL, la Cuenta General será formada por la Intervención.
- B. De acuerdo con los artículos 21.1 f) de la LRRL y 212.1 del TRLRHL, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir cuentas, por lo que el Alcalde junto con todos sus justificantes y anexos someterá la Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio.
- C. La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y, practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime oportunas, emitirá nuevo informe.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- D. Acompañada de los Informes de la Comisión Especial de Cuentas y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que pueda ser aprobada antes del 1 de Octubre.
- E. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas.

QUINTO.- La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

SEXTO.- Por Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado se recomienda a los órganos de control externo un nuevo formato normalizado para la Cuenta General de las Entidades Locales, que favorezca la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilite a dichos órganos el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Respecto al formato de la Cuenta General en el modelo simplificado de contabilidad el apartado tercero de dicha resolución se establece que la Cuenta General de la entidad local, integrada por la Cuenta de la propia entidad local, la Cuenta de sus organismos autónomos, las cuentas de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local y las cuentas de las entidades públicas empresariales locales, así como la documentación complementaria que debe acompañarla en virtud de lo dispuesto en la regla 48 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se presentará con los formatos *pdf* y *xml*, de acuerdo con lo siguiente:

- Ficheros en formato *pdf* que contendrán la información de la Cuenta General según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan de Cuentas Local Simplificado y en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Ficheros en formato *pdf* comprensivos de la documentación complementaria a acompañar a la Cuenta General que se detalla a continuación:
 - Acta de Arqueo de las existencias en Caja en la Corporación y en cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.
 - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Estado de conciliación, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- Los estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, haya establecido la Corporación.

Un fichero en formato *xml* por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las Cuentas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

El contenido y la estructura de cada fichero *xml* deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Administración Presupuestaria en internet (www.igae.pap.meh.es), así como las normas que sobre integridad de los ficheros *xml* se incluyen en el apartado Sexto de esta Resolución.

Para establecer los formatos informáticos y el procedimiento deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

SÉPTIMO.- La Cuenta General no se limita a ser el Instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y el destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es en definitiva un mecanismo de control.

OCTAVO.- La Cuenta General del Ayuntamiento de Vélez Blanco está integrada por la de la propia Entidad Local, siendo las cuentas anuales que la integran las siguientes:

1. El Balance.
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de liquidación del Presupuesto.
4. La Memoria.

A estas cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

1. Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

2. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

NOVENO.- Se adjunta al presente Informe el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria según los modelos y con el contenido regulado en la cuarta parte "Cuentas Anuales" del Anexo de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y en el mismo se analizan los datos arrojados por los mencionados documentos .

I. BALANCE DE SITUACIÓN.

Conforme a la cuarta parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, el Balance, que comprende con la debida separación los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y fondos propios que constituye el pasivo de la misma, deberá formularse teniendo en cuenta que :

- En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de balance bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio corriente.
- No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
- La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación. Se considerará a largo plazo cuando sea superior a un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- La parte pendiente de desembolso sobre acciones que tengan la consideración de inversión permanente que vaya a ser vencer a corto plazo se incluirá en el epígrafe D.III " Acreedores " del Pasivo.
- La parte del saldo de las cuentas del subgrupo 14 " Provisiones para riesgos y gastos " que vaya a vencer a corto plazo, se incluirá en una nueva agrupación del pasivo, la letra E) con la denominación " Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo ".

El Balance se estructura a través de dos masas Activo y Pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones representativas de elementos patrimoniales homogéneos. Comprende con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos (activo) y las obligaciones y fondos propios (pasivo).

El Activo a 31 de diciembre de 2017, arroja la cifra de 12.025.466,29 €uros siendo el desglose más significativo el que se muestra a continuación:

- ACTIVO NO CORRIENTE (INMOVILIZADO): 9.456.201,98 €uros.
- ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE): 2.569.264,31 €uros.

Por otro lado el Patrimonio Neto y Pasivo a 31 de diciembre de 2017, arroja la cifra de 12.025.466,29 €uros, recogiendo las deudas exigibles por terceros a la Entidad Local y el Patrimonio cuyo detalle es el siguiente:

- PATRIMONIO NETO: 10.907.490,89 €.
- PASIVO NO CORRIENTE (DEUDAS A LARGO PLAZO): 477.462,40 €.
- PASIVO CORRIENTE: 640.513,00 €.
 - DEUDAS A CORTO PLAZO: 170.275,74 €.
- ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO: 470.237,26 €.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta de resultados es la equivalente a la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas, y comprende conforme a la norma 5 del PGCPAL, con la debida separación los ingresos y beneficios del ejercicio (1.620.031,77 €), y los gastos y pérdidas del mismo (1.240.338,67 €) y por diferencia el resultado ahorro o desahorro, en este caso Ahorro de 379.693,10 €. Se formulará teniendo en cuenta que:

- En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente superior.
- No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El estado de liquidación del presupuesto comprende con la debida separación la Liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos de la entidad así como el Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con nivel de desagregación del presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En la liquidación del presupuesto de gastos, en la columna denominada "pagos" se incluirá cualquier forma de extinción de la obligación.

En la liquidación del presupuesto de ingresos en la columna denominada "derechos cancelados" se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo en la columna denominada "derechos reconocidos netos" se incluirá el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Cuando el estado de liquidación del presupuesto esté soportado en documento en papel, se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación por programas de gasto que con la misma estructura de la liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación, totalizando por subprogramas, programas y grupos de programas.
- Resumen de la clasificación económica del gasto que con la misma estructura de la liquidación del presupuesto de gastos detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos, con detalle para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.

La liquidación del Presupuesto fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 40/2017, de 29 de mayo.

1. INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS).-
- 2.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	601.300,48
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.688,72
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	147.858,87
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732.543,41
V	INGRESOS PATRIMONIALES	43.278,56
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.546.670,04
VI	ENAJENACION INVERSIONES	--
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	76.840,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	244,88
IX	PASIVOS FINANCIEROS	--
	TOTAL INGRESOS CAPITAL	77.084,88
	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.623.754,92



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

3. GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS).-

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	685.182,12
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	365.220,62
III	GASTOS FINANCIEROS	11.282,55
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.522,27
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.141.207,56
VI	INVERSIONES REALES	127.361,48
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.413,66
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	46.900,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	284.675,14
	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.425.882,70

IV. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

SITUACIÓN ACTUAL:

- La Cuenta General del presupuesto municipal 2017 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.905.051,88 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	252.740,50 €



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Para el análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, se realizan los siguientes cálculos:

	DRN	ORN
Capítulo I	601.300,48 €	685.182,12 €
Capítulo II	21.688,72 €	365.220,62 €
Capítulo III	147.858,87 €	11.282,55 €
Capítulo IV	732.543,41 €	79.522,27 €
Capítulo V	43.278,56 €	0,00 €
Capítulo VI	0,00 €	127.361,48 €
Capítulo VI	76.840,00€	110.413,66 €
TOTAL	1.623.510,04 €	1.378.982,70 €

La diferencia es de: **244.527,34 €** si bien hay que tener en cuenta los siguientes AJUSTES A REALIZAR:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-12.260,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-62,50
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	2.542,32
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	7.976,76
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	5.495,52
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	3.692,10

Y por tanto, **244.527,34 € - 3.692,10 € > 0**

SUPERÁVIT NO FINANCIERO = 240.835,24 € = Capacidad de financiación

La **Cuenta General del presupuesto 2017 CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

V. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Concepto	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Observaciones
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	1.220.415,43	1.367.700,15	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-21.274,04	-98.358,60	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el	0,00	0,00	



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6A)	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	-21.274,04	-98.358,60	Remanentes incorporados en 2017
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.199.141,39	1.269.341,55	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-187.368,66	-164.721,67	
Unión Europea	-3.300,00	0,00	
Estado	-12.000,00	-15.000,00	
Comunidad Autonoma	-95.082,64	-32.559,77	
Diputaciones	-76.986,02	-99.687,09	
Otras Administraciones Publicas	0,00	-17.474,81	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	1.011.772,73	1.104.619,88	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos: - 75.000,00

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2017	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2017	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
0	Importe Total	0	75.000,00			
1	Aplicación Plan Inspección	0	75.000,00	revisión inspección	11200	incremento padrón IBI rústica



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) ^v (6)
1.011.772,73	0,00	1.033.019,96	75.000,00	0,00	1.108.019,96	1.104.619,88
1.011.772,73	0,00	1.033.019,96	75.000,00	0,00	1.108.019,96	1.104.619,88

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) **3.400,08**
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 **9,18**

CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL procede aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2.017. No obstante la Corporación resolverá lo que estime conveniente.

En Vélez Blanco, a 28 de agosto de 2.018

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo: Ana Belén Cáceres Martínez